

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA**

**ACTA No. 570-L-CPG-2019 DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA EL ROSARIO - CHONERO CENTRAL EN EL CANTON EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", DEL CONTRATO No. L-CPG-8-2018-X-0, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL CONTRATISTA ING. CIVIL JORGE EULOGIO LIMAICO HEREDIA**

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Dirección Provincial de Obras Públicas, a los 26 días del mes de noviembre del 2019, comparecen, por una parte, la Comisión para la Recepción de esta obra, conformada por el Arq. Mario Mera Ortiz, Director Provincial de Obras Públicas en calidad de Administrador del Contrato, Ing. German Cevallos Andrade en calidad de Técnico no Interviniente; y, por otra parte, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia en calidad de Contratista.

Con el objeto de dejar constancia de la Entrega Recepción Provisional de la Obra, según las especificaciones que constan en el Contrato y en los pliegos de este proceso, en cumplimiento del primer inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 124 de su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 408-29, las partes suscriben esta **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN – PROVISIONAL** conforme a lo expuesto a continuación:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- Con fecha 13 de agosto del 2018, se suscribió el Contrato No. L-CPG-8-2018-X-0 con el objeto de realizar la "Rehabilitación y asfaltado de la vía El Rosario - Chonero Central en el Cantón El Empalme de la Provincia del Guayas", interviniendo por una parte el Gobierno Provincial del Guayas, representado por el Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, cuya personería se acredita mediante Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2018, de fecha 14 de mayo del 2018; el Ing. Fernando Núñez Torres, Director Provincial de Obras Públicas (E) cuya personería se acredita mediante Resolución de Delegación No. 009-GPG-DEL-2018, de fecha 14 de mayo del 2018, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; y el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, en calidad de Contratista.
- La Cláusula Quinta establece el valor de la obra en USD \$ 5'963.186,7173
- La Cláusula Sexta **6.01.-** Establece la forma de pago el mismo que será cancelado de la siguiente manera: el Gobierno Provincial del Guayas, entregará al Contratista, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo el valor de US\$1'192.637,34346, correspondiente al 20% del valor del contrato.
- La Cláusula Sexta **6.05.-** Establece que el valor restante, esto es, la cantidad de US\$ 4'770.549,37384 dólares de los Estados Unidos, sin incluir IVA, correspondiente al 80% los pagos se realizarán contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizadas por el Administrador (a) del Contrato (Dirección Provincial de Obras Públicas). De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier pago al Contratista que sea en legal aplicación del contrato.
- La Cláusula Octava establece el plazo de ejecución de la obra en 240 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.
- De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima Tercera del Contrato.-De la Administración y Fiscalización del Contrato.- Se designa al o la Director (a) Provincial de Obras Públicas, como Administrador del Contrato.
- Con fecha 27 de agosto del 2018 mediante oficio No. 1202-CRL-TG-GADPG-2018 el Tesorero General comunica a esta Dirección que procedió a cancelar el 20% de anticipo el día 27 de agosto del 2018 a el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, por un monto de \$1'192.637,34 según comprobante de pago No. 4102.
- Durante la ejecución del Contrato, se tramitó para su respectivo pago las siguientes Planillas: Planilla No. 1 (Avance de Obra) por \$ 1'280.726,54990 (Pagada), Planilla No. 2 (Avance de Obra) \$ 1'792.089,53550 (Pagada), Planilla No. 3 (Avance de Obra) por \$ 1'942.136,76090 (Pagada), Planilla No. 4 (Avance de Obra) \$452.614,73040 (Pagada), Planilla No. 5 Avance de Obra \$ 112.338,21630 (Pagada) Planilla no. 6 (Final) \$ 165.721,03080 (en trámite), Planilla No. 1 Única del Acta de Diferencia en Cantidades de Obra \$ 297.735,50000 (Pagada), Planilla No. 1 Única del Contrato Complementario \$ 475.256,50 (Pagada)



- Con oficio No. S/N, de fecha 22 de julio de 2019, el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, informa al Administrador del Contrato Arq. Mario Mera Ortiz, que los trabajos del contrato No. L-CPG-8-2018-X-0, fueron concluidos el 20 de julio del 2019, por lo que solicitan se realice la Recepción Provisional de Obra.
- Con oficio No. 1289-MMO-DPOP-2019, de fecha 23 de julio del 2019, el Director Provincial de Obras Públicas Arq. Mario Mera Ortiz, le indica al Fiscalizador del Contrato Ing. Antonio Chacón Barreto, que mediante oficio S/N de fecha 22 de julio de 2019 el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, informa que los trabajos referente al contrato No. L-CPG-8-2018-X-0 han culminado el 20 de julio del 2019, por lo cual se le solicita elaborar de manera inmediata el correspondiente informe técnico que servirá como habilitante para el acta de Recepción Provisional de la obra.
- Mediante oficio No. 848-ACHB-DPOP-2019 del 29 de julio el 2019 el Fiscalizador Ing. Antonio Chacón Barreto, en atención al oficio No. 1289-MMO-DPOP-2019, de fecha 23 de julio del 2019, relacionado a la solicitud de Recepción Provisional de Obra, procede a indicar al Administrador del Contrato que la solicitud de Recepción Provisional de Obra efectuada por el Contratista no procede por las siguientes razones:
  1. *Entre las abscisas 2+200 – 2+280, 5+620 - 5+660 se han presentado asentamientos que provocaron daños en la capa de rodadura y no se han reparado.*
  2. *En las abscisas 3+155, 3+920, 4+480, 4+720, 5+350 se han presentado asentamientos que deben ser corregidos por el Contratista.*
  3. *En varios tramos de la vía terminada se han presentado piel de cocodrilo que deben ser reparados.*

*Con las observaciones descritas sugiero se le comuniqué al contratista para que realice los correctivos del caso y una vez subsanados las observaciones proceder con la Recepción Provisional del contrato indicado....”*
- Con oficio No. 1418-MMO-DPOP-2019, de fecha 30 de julio del 2019, el Director Provincial de Obras Públicas Arq. Mario Mera Ortiz, en atención a lo expuesto por la Fiscalización en oficio No. 848-ACHB-DPOP-2019 comunica a el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, que su solicitud de Recepción Provisional de Obra efectuada con fecha 20 de julio del 2019 **no procede** hasta que se subsanen las observaciones emitidas por el Fiscalizador.
- Mediante oficio S/N de fecha 07 noviembre del 2019, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista, comunica al Administrador del contrato lo siguiente: “... Para su conocimiento una vez subsanadas las observaciones emitidas por la Fiscalización, solicito a usted se realice la respectiva inspección a fin de constatar los trabajos realizados. Una vez se verifique requiero a usted se continúe con el trámite de solicitud de Recepción Provisional de obra.
- Mediante oficio No. 3130-MMO-DPOP-2019 de fecha 7 de noviembre del 2019, el Arq. Mario Mera Ortiz, Director Provincial de Obras Públicas, en uso y atribución de la Resolución de Delegación No. GPG-PG-032-2019 del 25 de septiembre 2019, delega al Ing. German Cevallos, como Técnico no Interviniente para la Recepción Provisional de la obra.
- Con oficio No. 06759-DPF-NGT-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Director Provincial Financiero, remite al Administrador del Contrato, el Informe Económico del Contrato No. en atención a lo solicitado por el Arq. Mario Mera Ortiz, Director Provincial de Obras Públicas, mediante oficio No. 3195-MMO-DPOP-2019 de fecha 13 de noviembre del 2019.

## SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contrato No:	L-CPG-8-2018-X-0
Fecha de suscripción del Contrato:	13 de agosto del 2018
Objeto del Contrato:	“Rehabilitación y Asfaltado de la vía El Rosario - Chonero Central en el Cantón El Empalme de la Provincia del Guayas”
Precio del Contrato:	\$ 5'963.186,71730
Plazo del Contrato:	240 días
Fecha de Inicio:	28 de agosto de 2018
Fecha de terminación contractual:	24 de enero 2019

## TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA

### Designación del Fiscalizador:

- Mediante oficio No. 5074-DPOP-2018 de fecha 17 de agosto del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E) Ing. Fernando Núñez Torres, da en conocimiento al Ing. Antonio Chacón Barreto, que mediante correo



Licitación de Obra No. LICO-GPG-DEP-005-18, cuyo objeto es "Rehabilitación y Asfaltado de la vía El Rosario – Chonero Central en el cantón El Empalme de la Provincia del Guayas" por lo cual solicitaban remitir a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, el nombre completo y correo electrónico de la persona que fiscalizará el contrato a suscribir. Ante lo indicado a través del oficio No. 5027-DPOP-2018, de fecha 16 de agosto del 2018 se le comunico al Ab. Alfredo Escobar avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, su designación como FISCALIZADOR de los trabajos a ejecutarse.

- Mediante oficio No. 5255-DPOP-2018 de fecha 27 de agosto del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E) Ing. Fernando Núñez Torres, delega como Fiscalizador al Ing. Pedro Gómez Cruz, de los trabajos de "Rehabilitación y Asfaltado de la vía El Rosario - Chonero Central en el Cantón El Empalme de la Provincia del Guayas", objeto del Contrato No. L-CPG-8-2018-X-0, debido a que el Ing. Antonio Chacón Barreto., pasó a gozar de sus vacaciones, desde el 27 de agosto hasta el 25 de septiembre del 2018; fiscalización que rige desde el 28 de agosto del 2018, en concordancia con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 116.- Computo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas.-En los plazos de vigencia de los contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de su suscripción.
- Mediante oficio No. 5256-DPOP-2018 de fecha 27 de agosto del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, comunica a el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, que ha designado mediante oficio No. 5255-DPOP-2018 como Fiscalizador al Ing. Pedro Gómez Cruz, fiscalización que rige a partir del 28 de agosto del 2018, en concordancia con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 116.- Computo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas.-En los plazos de vigencia de los contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de su suscripción.
- Mediante oficio 5992-DPOP-2018, del 26 de septiembre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas comunica al Ing. Pedro Gómez Cruz – Fiscalizador lo siguiente: "...Mediante oficio No. 5255-DPOP-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, se le comunicó que debido a que el Fiscalizador del contrato Ing. Antonio Chacón Barreto, designado a través del oficio No. No. 5074-DPOP-2018 de fecha 17 de agosto de 2018, pasa a gozar de sus vacaciones desde el 27 de agosto hasta el 25 de septiembre del 2018, se lo delegaba **FISCALIZADOR**, con los deberes y atribuciones que son atinentes a sus funciones, a fin de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, hasta que el Ing. Chacón Barreto, se reintegre a sus funciones. Cabe de indicar que una vez que el profesional antes mencionado, se reintegró a sus labores en la Institución, y en vista que tiene a su cargo varios frentes de trabajo en diversos sectores de la Provincia del Guayas, que se ejecutan por Administración Directa, lo cual imposibilita que el Ing. Chacón Barreto, continúe en el ejercicio de la fiscalización del contrato de la referencia. Como Administrador del Contrato, se ratifica su delegación emitida a través del oficio No. 5255-DPOP-2018, a fin de que continúe ejerciendo la fiscalización hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. L-CPG-8-2018-X-0..."
- Mediante oficio 5993-DPOP-2018, de fecha 26 de septiembre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas, comunica al Contratista Ing. Jorge Eulogio Limaico Heredia, lo siguiente: "...Para su conociendo mediante oficio No. 5992-DPOP-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, el cual se adjunta, se le comunico al Ing. Pedro Gómez Cruz, que una vez que se reintegró a sus labores en la Institución el contrato Ing. Antonio Chacón Barreto, designado a través del oficio No. No. 5074-DPOP-2018 de fecha 17 de agosto de 2018, pasa a gozar de sus vacaciones desde el 27 de agosto hasta el 25 de septiembre del 2018 como fiscalizador del contrato de la referencia, y debido a que el profesional antes indicado tiene a su cargo varios frentes de trabajo en diversos sectores de la Provincia del Guayas, que se ejecutan por Administración Directa, lo cual imposibilita que el Ing. Chacón Barreto, continúe en el ejercicio de la fiscalización del contrato, se le ratificó su delegación emitida a través del oficio No. 5255-DPOP-2018, a fin de que continúe ejerciendo la fiscalización hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato. Por lo antes indicado y como Administrador del Contrato No. L-CPG-8-2018-X-0 que tiene por objeto "Rehabilitación y asfaltado de la vía El Rosario - Chonero Central en el Cantón El Empalme de la Provincia del Guayas", se ratifica la delegación del Ing. Pedro Gómez Cruz, a fin de que continúe ejerciendo la fiscalización hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. L-CPG-8-2018-X-0..."
- Mediante oficio 0039-JVT-DPOP-2019, del 20 de mayo de 2019, la Ing. Jenny Villacis Tandazo, Directora Provincial de Obras Públicas (E), debido a que el Ing. Pedro Gómez Cruz, fue notificado para el cese de funciones por la Dirección de Talento Humano, delega como Fiscalizador al Ing. Antonio Chacón Barreto, a partir del 20 de mayo de 2019, a fin de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
- Mediante oficio No. 0040-JVT-DPOP-2019, del 20 de mayo de 2019 la Ing. Jenny Villacis Tandazo, Directora Provincial Obras Públicas (E), comunica al Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, que ha designado mediante oficio No. 0039-DPOP-2019 como Fiscalizador al Ing. Antonio Chacón Barreto, fiscalización que rige a partir de la presente fecha 20 de mayo del 2019.

## Ejecución de los Trabajos:

- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato, el plazo pactado para la ejecución y



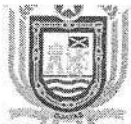
- Con oficio No. 105 JLH-2018, del 29 de agosto de 2018, el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, informa al Administrador del Contrato de esa época lo siguiente: "...Por medio de la presente, quiero informar a usted que luego de la visita a la obra en forma conjunta con la fiscalización y nuestro personal técnico el día 28 de agosto del año en curso; y, de la reunión de trabajo realizada posteriormente; con el fin de evitar la etapa invernal, pérdidas de avances de trabajo y tiempo se vio la necesidad de adelantarnos a tal evento, por lo que pedimos variar las cantidades de obra del cronograma presentado en la oferta e incrementar las cantidades contempladas inicialmente en algunos de ellos, en especial de los rubros: Excavación sin clasificar (c/ tractor, empuje 60 m), Mejoramiento de la subrasante con Suelo Seleccionado, Material de Préstamo Importado, Transporte de Material de Préstamo Importado y otros; por lo que presento la Reprogramación de la ejecución de dichos trabajos, para su revisión y aprobación. Debo así mismo indicar que se ha incrementado e incrementará la maquinaria y equipo al propuesto bajo responsabilidad del Contratista lo cual no será un costo adicional a la Institución. Cabe mencionar que para justificar el cronograma reprogramado en donde se indica que los trabajos se terminaran en menor tiempo, adjunto matriculas de maquinarias y volquetas que trabajaran en la obra en turnos rotativos..."
- Mediante oficio No. 5377-DPOP-2018 de fecha 30 de agosto del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, da contestación al oficio No. 105 JLH-2018, remitido por el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, por lo cual en base al informe de la fiscalización emitido a través del oficio No. 1405-PGC-DPOP-2018, aprueba la reprogramación del cronograma valorado, así como el incremento de los equipos, mismo que serán ingresados bajo su absoluta responsabilidad, sin representar costo adicional para el Gobierno Provincial del Guayas.
- Mediante oficio No. 106-JLH-2018, del 3 de septiembre de 2018, el Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, informa al Administrador del contrato, que han procedido a realizar los estudios de suelo y ensayos de laboratorio, debido a que en diferentes tramos de la vía existen pozos de agua, los mismo que se encuentran con un suelo saturado, para lo cual y conforme al estudio se decide excavar y mejorar el terreno para garantizar la estabilidad del camino. Adjunto informes de laboratorio de la Compañía CONSEES CIA. LTDA, a fin que el mismo sea aprobado por la fiscalización.
- Mediante oficio No. 5515-DPOP-2018 de septiembre 5 del 2018 el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, da contestación al oficio No. 106-JLH-2018, remitido por el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, en base al informe de la fiscalización realizado a través del oficio No. 1432-PGC-DPOP-2018, por lo cual autoriza los trabajos mismos que no representan costo adicional para la Institución.
- Mediante oficio No. 5951-DPOP-2018, de fecha 26 de septiembre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en base a lo aprobado por la fiscalización mediante oficio No. 1543-PGC-DPOP-2018, autoriza la reprogramación de cronograma valorado, presentado por el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, mediante oficio No. 108-JLH-2018, de fecha 25 de septiembre del 2018.
- Mediante oficio 6794-DPOP-2018, de fecha 26 de octubre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en base al informe de la fiscalización emitido a través del oficio No. 1738-PGC-DPOP-2018, autoriza el cambio de maquinaria, requerido por el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, mediante oficio No. 0114-JLH-2018, de octubre 24 del 2018.
- Mediante oficio 6799-DPOP-2018, de fecha 26 de octubre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en base a lo aprobado por la fiscalización a través del oficio No. 1745-PGC-DPOP-2018, autoriza al Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, la reprogramación del cronograma valorado, presentado a través del oficio No. 0112-JLH-2018, así como el incremento de los equipos, mismos que serán ingresados bajo su absoluta responsabilidad, sin representar costo adicional para el Gobierno Provincial del Guayas.
- Mediante oficio No.000118-JLH-2018, de fecha 29 de octubre del 2018, el Ing. Jorge Limaico Heredia, Contratista, comunica al entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, lo siguiente: "...Mediante la presente informo a ud en su calidad de Administrador del contrato que se ha presentado un incremento en cantidades de obra contractuales en los rubros de Material de préstamo importado y Transporte de material de préstamo importado, debido a los volúmenes de excavación presentados en obra, en donde la presencia de agua producto del desagüe de las viviendas y el aguas producto de las plantaciones, obligaron a profundizar los niveles de excavación. Mediante estudios de laboratorio se sustenta la estratigrafía presente a lo largo del proyecto, teniendo como respaldo adicional al respectivo registro fotográfico, donde se observa las condiciones del terreno como la profundidad de la excavación.  
Cabe recalcar que en las 2 primeras planillas de obra se evidencia un avance acumulado del rubro Material de Préstamo Importado de 76,36% por 73655,01 m3. Correspondiente a un tramo de 4,60 km de un total de longitud de vía de 8,00 km el incremento de cantidades de los rubros contractuales (Material de préstamo importado y transporte de material de préstamo importado) corresponde a los 3,40 km restantes, según se detalla en el cuadro anexo.



- Mediante oficio No. 7027-DPOP-2018, de fecha 06 de noviembre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en base a lo aprobado por la fiscalización a través del oficio No. 1786-PGC-DPOP-2018, autoriza el cambio del personal técnico, requerido por el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, mediante oficio No. 0125-JLH-2018, de noviembre 05 de 2018.
- El Ing. Pedro Gómez Cruz-Fiscalizador mediante oficio No. 1931-PGC-DPOP-2019 de fecha 26 de noviembre del 2018 presenta al entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en contestación al oficio No. 000118-JLH-2018, de fecha 29 de octubre del 2018, del Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, el informe técnico correspondiente a fin de que se gestione la autorización para la instrumentación de un Acta de Diferencia en Cantidades de Obra.
- Mediante oficio No. 7477-DPOP-2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas, Ing. Fernando Núñez Torres, en base al informe técnico No. 1931-PGC-DPOP-2019 de fecha 26 de noviembre del 2018 del Ing. Pedro Gómez Cruz-Fiscalizador relacionado a la solicitud de autorización para la instrumentación de un Acta de Diferencia en Cantidades de Obra, requiere al Director Provincial Financiero disponer a quien corresponda, se emita el correspondiente **informe económico** del contrato No. L-CPG-8-2018-X-0, donde se incluya el correspondiente **informe de disponibilidad presupuestaria**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.
- Con oficio No. 6646-DPF-MSH-2018 del 27 de noviembre del 2018, la Dirección Provincial Financiera en atención al oficio No. 7477-DPOP-2018, en el cual solicita se solicita un informe de disponibilidad para la suscripción de un Acta de Diferencia de cantidades de obra, informa lo indicado por el Coordinador Técnico de Presupuesto (E) en oficio No. 2044-DPF-PRE-2018 y el cual se determinó que si existe disponibilidad para atender el Acta de Diferencia de la Obra, adjuntando además el informe económico presentado por el Coordinador Contable (E) mediante oficio No. 2216-DFI-DCON-WRS-2018.
- Mediante oficio No. 133-JHL-2018, de fecha 26 de noviembre del 2018, el Ing. Jorge Limaico Heredia, Contratista comunica al entonces Director Provincial de Obras Públicas, lo siguiente: *"...Al respecto informo a usted que en los recorridos periódicos realizados en conjunto con la fiscalización, representada por el Ing. Pedro Gómez Cruz, al inicio de la vía, esto es en la abscisa 0+000 hasta 0+360, se observa la presencia de asentamientos a nivel de la superficie de rodadura, así como también un desgaste prematuro del asfalto, dificultando el tránsito vehicular del sector.  
Tal como consta en el diseño geométrico de la vía y en las especificaciones, ese tramo de 360m consta con acera y bordillo, teniendo la vía un ancho útil de 6,70 m y un espesor de capa de asfalto de 2".  
Durante el proceso constructivo, por el tránsito de volquetas y tanqueros que abastecen al proyecto, se ha podido constatar que no solo se presentan baches, si no grandes hundimientos, lo que refleja que la estructura soportante del pavimento ha fallado. Por tal motivo se realizaron estudios de suelos puestos a conocimiento de la fiscalización, para de esta manera obtener un perfil estratigráfico y proceder con la reparación de la estructura de pavimento.  
El asfalto existente se procederá a remover en su totalidad para proceder a realizar la excavación y desalojar el material de mala calidad hasta la cota aproximada que indique el estudio de suelos. Cabe anotar que la profundidad de la excavación está relacionada con la presencia de agua subterránea producto del desagüe de las casas ubicadas a ambos lados de la vía, por ser el sector poblado. Además en la abscisa 0+580 aproximadamente, existe una lavadora de cacao donde evacuan de manera inadecuada el agua producto de la actividad que realizan.  
Por lo antes expuesto y en base a los resultados del laboratorio, para estabilizar la nueva estructura de pavimento será necesaria la creación de un nuevo rubro SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS, el mismo que no forma parte del contrato, para complementar la estructura de pavimento con los rubros contractuales como son:*
  - Material de Préstamo Importado
  - Base Clase 4*De la manera más cordial solicito realizar la gestión con quien corresponda, para la elaboración de un Contrato Complementario y se proporcione el respectivo Análisis de Precio Unitario..."*
- El Ing. Pedro Gómez Cruz-Fiscalizador mediante oficio No. 1991-PGC-DPOP-2019 de fecha 3 de diciembre del 2018 presenta al entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en contestación al oficio No. 0133-JLH-2018, de fecha 26 de noviembre del 2018, del Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, el informe técnico correspondiente a fin de que se gestione la autorización para la instrumentación de un Contrato Complementario.
- Mediante oficio No. 7516-DPOP-2018 de fecha 28 de noviembre del 2018 el Ing. Fernando Núñez Torres ex Director Provincial de Obras Públicas (E), con sustento en el informe técnico elaborado por el Fiscalizador Ing. Pedro Gómez Cruz, contenido en oficio No. 1931-PGC-DPOP-2018, requiere al Coordinador Provincial de Compras Públicas, disponga al Coordinador Jurídico Institucional la emisión del Informe jurídico para proceder a la



- Mediante Memorando No.3331-AEA-CPCP-GPG-2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, el Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, comunica al entonces Director Provincial de Obras Públicas, que en virtud del análisis realizado al contenido y soporte del oficio No. 7516-DPOP-2018, que guarda relación con la solicitud del informe jurídico para la instrumentación de un Acta de Diferencia en Cantidades de Obra del contrato L-CPG-8-2018-X-0 que tiene por objeto la "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA EL ROSARIO – CHONERO CENTRALEN EL CANTON EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS" suscrito con el Ing. Jorge Limaico Heredia, cumpla con solicitar a usted, previo a emitir el informe jurídico correspondiente, se sirva subsanar los puntos detallados como observación en el Memorando no. 880-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018, elaborado por el Ab. José Luis Caicedo, Coordinador Jurídico (E) de esta Coordinación Provincial y remitida la documentación necesaria para el respectivo pronunciamiento.
- Mediante oficio No. 7686-DPOP-2018, de fecha 05 de diciembre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en base al informe técnico No. 1991-PGC-DPOP-2019 de fecha 3 de diciembre del 2018 del Ing. Pedro Gómez Cruz-Fiscalizador relacionado a la solicitud de autorización para la instrumentación de un Contrato Complementario, requiere al Director Provincial Financiero disponer a quien corresponda, se emita el correspondiente **informe económico** del contrato No. L-CPG-8-2018-X-0, donde se incluya el correspondiente **informe de disponibilidad presupuestaria**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.
- Con oficio No. 6831-DPF-MSH-2018 del 5 de diciembre del 2018, la Dirección Provincial Financiera en atención al oficio No. 7686-DPOP-2018, en el cual solicita se solicita un informe de disponibilidad para la suscripción de un Contrato Complementario, informa lo indicado por el Coordinador Técnico de Presupuesto (E) en oficio No. 2091-DPF-PRE-2018 y el cual se determinó que si existe disponibilidad para atender el Contrato Complementario adjuntando además el informe económico presentado por el Coordinador Contable (E) mediante oficio No. 2290-DFI-DCON-WRS-2018.
- Mediante oficio No. 7709-DPOP-2018 de fecha 6 de diciembre del 2018 el Ing. Fernando Núñez Torres ex Director Provincial de Obras Públicas (E), con sustento en el informe técnico elaborado por el Fiscalizador Ing. Pedro Gómez Cruz, contenido en oficio No. 1991-PGC-DPOP-2018, requiere al Coordinador Provincial de Compras Públicas, disponga al Coordinador Jurídico Institucional, la emisión del Informe jurídico para proceder a la instrumentación de un Contrato Complementario del Contrato No. L-CPG-8-2018-X-O.
- Con oficio No. 7715-DPOP-2018 de fecha 6 de diciembre del 2018 el Administrador del contrato de esa época en atención al memorando No. 3331-AEA-CPCP-GPG-2018 del 4 de diciembre del 2018, de la Coordinación Provincial de Compras Públicas, procede a remitir subsanadas las observaciones requeridas.
- Con memorando No. 3520-AEA-CPCP-GPG-2018 del 19 de diciembre del 2018, la Coordinación Provincial de Compras Públicas, en virtud de los oficio Nos. 7516-DPOP-2018 y 7715-DPOP-2018 que guardan relación con el trámite para la instrumentación de un Acta de Diferencia en cantidades de obra, emite el informe jurídico contenido en el memorando No. 906-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018 elaborado por la Coordinación Jurídica, con la finalidad que se requiera a la Coordinación General de Infraestructura la autorización para la instrumentación del acta de diferencia y autorizar a la Coordinación Provincial de Compras Públicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria.
- Con oficio No. 8083-DPOP-2018 de diciembre 21 del 2018 el Administrador del Contrato de esa época una vez que cuenta con el informe del Fiscalizador contenido en oficio No. 1931-PGC-DPOP-2018 del 26 de diciembre del 2018 2036-PGC-DPOP-2018, del 6 de diciembre del 2018, informe jurídico e informe económico, requiere a la Coordinadora General de Infraestructura, autorice a la Coordinación Provincial de Compras Públicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria, así como la instrumentación del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra.
- Mediante oficio No. 8107-DPOP-2018, de fecha 21 de diciembre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, en base al informe de la fiscalización emitido a través del oficio No. 2118-PGC-DPOP-2018, informa al **Contratista la suspensión de los trabajos a partir del día 22 de diciembre del 2018**, hasta que se legalice tanto el Acta de Diferencia en Cantidades de Obra, así como el Contrato Complementario.
- Mediante oficio No. 8109-DPOP-2018, de fecha 21 de diciembre del 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), Ing. Fernando Núñez Torres, comunica al Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, que mediante oficio No. 8107-DPOP-2018, como Administrador del Contrato, comuniqué al Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, la suspensión de los trabajos a partir del día 22 de diciembre del 2018, hasta que se legalice tanto el Acta de Diferencia en Cantidades de Obra, así como el Contrato Complementario.
- Con memorando No. 3535-AEA-CPCP-GPG-2018 del 21 de diciembre del 2018, la Coordinación Provincial de Compras Públicas, en atención al oficio Nos. 7709-DPOP-2018 y 8109-DPOP-2018 que guardan relación con el



## Gobierno del Guayas

memorando No. 912-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018 y su alcance en memorando No. 915-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018 del 21 de diciembre del 2018 elaborado por la Coordinación Jurídica, con la finalidad que se requiera a la Coordinación General de Infraestructura la autorización para la instrumentación del Contrato Complementario y autorizar a la Coordinación Provincial de Compras Públicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria.

- Mediante oficio No. 8226-DPOP-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, el entonces Director Provincial de Obras Públicas, comunica al Ing. Pedro Gómez Cruz-Fiscalizador, que mediante memorando no. 3535-AEA-CPCP-GPG-2018, el Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, nos remite el informe jurídico de viabilidad para la instrumentación de un Contrato Complementario, contenido en el memorando No. 912-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018, elaborado por la Coordinación Jurídica de la Coordinación Provincial, ante lo indicado requiero a usted efectúe de manera inmediata un informe técnico actualizado a fin de continuar con los trámites concernientes ante la Coordinación General de Infraestructura.
- Con oficio No. GPG-CI-2018-3055-OF de fecha 21 de diciembre del 2018 la Coordinadora General de Infraestructura en atención al oficio No. 8083-DPOP-2018, autoriza al Coordinador Provincial de Compras Públicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria y la instrumentación respectiva del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra a favor del contratista Ing. Jorge Limaico Heredia.
- Mediante memorando No. 0146-AEA-CPCP-GPG-2019, de fecha 11 de enero del 2019, el Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, remite a esta Dirección copia simple del Acta de Diferencia en Cantidades de Obra del contrato de Licitación No. L-CPG-8-2018-X-0, suscrito el 11 de enero del 2019, por un monto de 297.735,5000 dólares (Doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y cinco con 5000/10000 dólares).
- Mediante oficio No. 277-DPOP-2019, de fecha 11 de enero del 2019, el entonces Director de Obras Públicas, en base al informe 082-PGC-DPOP-2019, del Ing. Pedro Gómez Cruz-Fiscalizador comunica al Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, que esta Administración dispone se inicien los excedentes contemplados en el Acta de Diferencia de Cantidades de obras, a partir del día sábado 12 de enero del 2019, por lo cual deberá ponerse en contacto con la Fiscalización, a fin de coordinar los trabajos a ejecutarse.
- Mediante oficio no. 449-DPOP-2019, de fecha 18 de enero de 2019, el entonces Director Provincial de Obras Públicas Ing. Fernando Núñez Torres, en base al oficio No. 142-PGC-DPOP-2019, del Ing. Pedro Gómez Cruz-Fiscalizador, comunica al Contratista Ing. Jorge Eulogio Limaico Heredia, la suspensión del plazo contractual a partir del 19 d enero del 2019, hasta que se legalice la suscripción del Contrato Complementario.
- Mediante oficio No. 224-PGC-DPDOP-2019 de fecha 30 de enero del 2019 el Fiscalizador Ing. Pedro Gómez Cruz, en atención al oficio No. 8226-DPOP-2018 de fecha 28 de diciembre del 2018 presenta al Administrador del Contrato un informe técnico actualizado por lo cual solicita se inicien los trámites conducentes para la instrumentación de un contrato complementario
- Con oficio No. 709-DPOP-2019 de enero 31 del 2019 el Administrador del Contrato de esa época requiere a la Coordinadora General de Infraestructura con sustento en el informe elaborado por el Fiscalizador de la obra Ing. Pedro Gómez Cruz, contenido en el oficio No. 1991-PGC-DPOP-2018 del 3 de diciembre del 2018, autorice a la Coordinación Provincial de Compras Públicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria, así como la instrumentación del Contrato Complementario, para lo cual anexa el informe actualizado de la fiscalización contenido en el oficio No. 224-PGC-DPDOP-2019 de fecha 30 de enero del 2019.
- Con oficio No. GPG-CI-2019-186-OF de fecha 1 de febrero del 2019 la Coordinadora General de Infraestructura en atención al oficio No. 709-DPOP-2019 autoriza al Coordinador Provincial de Compras Públicas la solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria y la instrumentación respectiva del Contrato Complementario a favor del contratista Ing. Jorge Limaico Heredia.
- Mediante oficio No. 1131-DPOP-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, el entonces Director Provincial de Obras Públicas, comunica al Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, lo siguiente: "...Para su conocimiento y en virtud del trámite de autorización emitido por la Coordinación General de Infraestructura a través del oficio No. GPG-CI-2019-0186-OF, de fecha 1 de febrero del 2019, y por el cual la Dirección Provincial Financiera, les remitió mediante oficio No. 00705-DPF-MSH-2019 del 6 de febrero del 2019, la certificación de la disponibilidad presupuestaria relacionada al Contrato Complementario. Al respecto informo a usted que, se procedió a levantar la suspensión del Contrato Principal, a fin de efectuar los trabajos relacionados al Acta de Diferencia en Cantidades de Obra, suscrita con fecha 11 de enero del 2019, sin que esto afecte la ejecución del Contrato Complementario en el rubro que se detalla a continuación.



*Cabe indicar que, se efectuó la suspensión del plazo contractual a partir del 19 de enero del 2019 debido a que no se contaba con la legalización del Contrato Complementario..."*

- Mediante memorando No. 0562-AEA-CPCP-GPG-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, el Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, remite copia simple del Contrato Complementario del contrato de Licitación no. L-CPG-8-2018-X-0, suscrito el 19 de febrero del 2019, por un monto de \$475.256,50 dólares (Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 50/100 dólares).
- Mediante oficio No. 1217-DPOP-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, el entonces Director Provincial de Obras Públicas, Ing. Fernando Núñez Torres, dispone al Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, en base al informe del Fiscalizador Ing. Pedro Gómez Cruz, contenido en oficio No. 402-PGC-DPOP-2019, se inicien los trabajos correspondiente al Contrato Complementario a partir de la presente fecha (20 de febrero de 2019) una vez concluidos estos deberá reiniciar los trabajos del Contrato Principal, a partir del 27 de febrero del presente año, por lo que deberá ponerse en contacto con la Fiscalización, a fin de coordinar los trabajos a ejecutarse.
- Mediante oficio No. 140-JLH-2019, de fecha 10 de abril del 2019, el Ing. Jorge Limaico Heredia, Contratista, comunica al Ing. Fernando Núñez Torres, en ese entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), lo siguiente: "...Como es de conocimiento público la fuerte temporada invernal por la que sigue atravesando la Provincia del Guayas ha ocasionado altas precipitaciones pluviales, las mismas que han provocado que los esteros y canales del sector donde se están ejecutando los trabajos, suban de nivel, lo que ha impedido, que no pueden ejecutar los trabajos programados, como son **hormigón de los muros de alas** de las alcantarillas que se encuentran instaladas en lo largo de la vía, y continuar con la construcción de bordillos cunetas, esta situación, se la puede catalogar como fuerza mayor, ocasionado que las obras no puedan ser ejecutadas normalmente conforme al cronograma. Por lo expuesto, solicito a usted, muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda, a fin de que se autorice la suspensión de los trabajos materia del contrato, hasta que las condiciones climáticas sean favorables y se puedan reiniciar los mismos en el sector. Se adjunta el informe técnico de precipitaciones al Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)..."
- Mediante oficio No. 2455-DPOP-2019, del 12 de abril de 2019, el entonces Director Provincial de Obras Públicas (E), da contestación al oficio No. 140-JHL-2019, del Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, en base al informe del Fiscalizador Ing. Pedro Gómez Cruz, contenido en oficio No. 0849-PGC-DPOP-2019, por lo cual comunica la **suspensión de los trabajos** a partir del 12 de abril del 2019, hasta que las condiciones climáticas permitan continuar con los trabajos programados.
- Mediante oficio No. 0898-PGC-DPOP-2019, de fecha 19 de abril del 2019, el Fiscalizador del Contrato Ing. Pedro Gómez Cruz, comunica al entonces Director Provincial de Obras Públicas, lo siguiente: "... *que en conjunto con el representante del Contratista Ing. Jorge Limaico, el día 18 de abril del presente año, se realizó la inspección del camino de 7,88 km de longitud, donde se pudo observar que las precipitaciones lluviosas continúan en el sector, y el nivel de agua con todas las alcantarillas colocadas a lo largo del proyecto está elevado, lo que imposibilita la ejecución de los trabajos relacionados a los muros de ala, que abarca los rubros de DRENAJE.* Ante lo indicado en mi calidad de Fiscalizador del contrato No. L-CPG-8-2018-X-0 comunico a usted la continuidad de la suspensión de los trabajos, que fue notificada al contratista mediante oficio no. 2455-DPOP-2019, del 12 de abril de 2019, hasta que las condiciones climáticas permitan continuar con las actividades programadas..."
- Mediante oficio no.0984-PGC-DPOP-2019, de fecha 26 de abril del 2019, el Fiscalizador del Contrato Ing. Pedro Gómez Cruz, comunica al entonces Director Provincial de Obras Públicas, lo siguiente: "...*en conjunto con el Ing. Shenderman Cevallos, Residente de la obra, el día 25 de abril del presente año, procedí a realizar la inspección del camino de 7,88 km de longitud, donde se pudo observar que las precipitaciones lluviosas continúan en el sector, y el nivel de agua con todas las alcantarillas colocadas a lo largo del proyecto está elevado, lo que imposibilita la ejecución de los trabajos relacionados a los muros de ala, que abarca los rubros de DRENAJE.* Por lo antes indicado, como Fiscalizador del contrato No. L-CPG-8-2018-X-0 comunico a usted que la suspensión que fue comunicada al contratista mediante oficio no. 2455-DPOP-2019, del 12 de abril de 2019, se mantiene hasta que las condiciones climáticas permitan continuar con las actividades programadas..."
- Mediante oficio No. 1075-PGC-DPOP-2019, de fecha 10 de mayo del 2019, el Fiscalizador del Contrato Ing. Pedro Gómez Cruz, comunica al entonces Director Provincial de Obras Públicas, lo siguiente: "... *que en conjunto con el representante del Contratista Ing. Jorge Limaico, el día 9 de mayo del presente año, se realizó la inspección del camino de 7,88 km de longitud, donde se pudo observar que las precipitaciones lluviosas continúan en el sector, y el nivel de agua en todas las alcantarillas colocadas a lo largo del proyecto ha bajado relativamente, permitiendo realizar de manera parcial los trabajos relacionados a los muros de ala, que abarca los rubros de DRENAJE. Con la*



alcantarillas. Existe la predisposición del contratista Ing. Jorge Limaico de completar las actividades programadas, pero las lluvias obstaculizan el normal desarrollo de los trabajos mermando el rendimiento. Por lo antes expuesto, en mi calidad de Fiscalizador del contrato No. L-CPG-8-2018-X-0 comunico a usted la continuidad de la suspensión de los trabajos, que fue comunicada al contratista mediante oficio no. 2455-DPOP-2019, del 12 de abril de 2019, hasta que las condiciones climáticas permitan continuar con las actividades programadas..."

- Mediante oficio No. 0742-MMO-DPOP-2019, el Arq. Mario Mera Ortiz, Director Provincial de Obras Públicas, comunica al Contratista, Ing. Jorge Limaico Heredia lo siguiente: "...Para su conocimiento, adjunto a la presente sírvase encontrar el oficio No. 727-ACHB-DPOP-2019, de fecha 28 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Antonio Chacón Barreto, Fiscalizador de la Obra, el cual pone en conocimiento de esta Administración lo siguiente: "...Por medio del presente comunico a usted, que realizada la inspección al sitio donde se ejecuta la rehabilitación y asfaltado de la vía El Rosario – Chonero Central, en el Cantón El Empalme, se constató que las condiciones climáticas (lluvias) que motivaron la suspensión de los trabajos mediante oficio No. 0849-DPOP-2019 de fecha 12 de Abril del 2019, han cesado y los efectos que han ocasionado los inconvenientes en la construcción de muros de ala en las alcantarillas instaladas y otros daños colaterales en la obra, presentan condiciones favorables para continuar con el normal desarrollo constructivo de las actividad programadas. Por lo antes expuesto, en mi calidad de Fiscalizador del contrato No. L-CPG-8-2018-X-0 sugiero se comunique al contratista Ing. Jorge Eulogio Limaico Heredia, el reinicio de los trabajos a partir del 1 de julio del 2019..."  
En virtud de lo expuesto por la fiscalizador Ing. Antonio Chacón Barreto, esta Administración dispone el reinicio de los trabajos a partir del lunes 1 de julio del 2019..."
- Mediante oficio S/N de fecha 28 de junio del 2019, el Ing. Jorge Limaico Heredia, Contratista, presenta la reprogramación del cronograma, para su respectiva revisión y aprobación.
- Mediante oficio No. 746-MMO-DPOP-2018, de fecha 28 de junio del 2019, el Director Provincial de Obras Públicas Arq. Mario Mera Ortiz, en base a lo aprobado por el fiscalizador Ing. Antonio Chacón Barreto, mediante oficio No. 729-ACHB-DPOP-2018, autoriza la reprogramación de cronograma valorado, presentado por el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, mediante oficio S/N-JLH-2018, de fecha 28 de junio del 2019.
- Con oficio No. 824-ACHB-DPOP-2019 del 22 de julio del 2019 el Fiscalizador Ing. Antonio Chacón Barreto, informa al Administrador del contrato Arq. Mario Mera Ortiz, lo siguiente: "...A través de la presente comunico a usted que la contratista culminó los trabajos contratados el 20 de julio del 2019, los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las reprogramaciones respectivas siguiendo las especificaciones y planos del proyecto, ante lo cual esta fiscalización da a conocer que han existido decremento en los volúmenes de la obra: En los rubros **Bordillo Cuneta  $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$   $VH=0.16 \text{ m}^3/\text{m}$ , Aceras H.S. Clase "B" ( $210 \text{ g/cm}^2$ )  $VH=0.10 \text{ m}^3/\text{m}^2$** , no hubo necesidad de realizarlos en su totalidad, ya que gran parte de los Bordillos ya estaban ejecutados. Para encausar las aguas lluvias y evitar erosión, deslizamientos de material y daños en viviendas aledañas el Ing. Pedro Gómez Cruz Ex Fiscalizador autorizo que se realicen los bordillos cunetas entre las abscisas 0+260,60 - 0+487,20 en ambos lados de la vía incluyendo aceras. Así mismo, los rubros de DRENAJE: **HORMIGÓN ESTRUCTURAL CLASE "D" ( $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ ) PARA REPLANTILLOS; HORMIGÓN ESTRUCTURAL CLASE "B" ( $f'c=245 \text{ kg/cm}^2$ ) (INC. ENCOFRADO); ACERO DE REFUERZO EN BARRAS ( $f_y=1200 \text{ kg/cm}^2$ ) y ALCANTARILLA METÁLICA 60" (1,50 m e=2,5 mm PM-100 GALV+ÉPOXICO)**, no llegaron a ejecutarse en la cantidad contratada, ya que en obra no fue necesario construir los pasos de agua con la tubería de acero corrugado en las abscisas: 0+270 y 0+440. En la abscisa 0+270, está funcionando un paso de agua con tubería de hormigón armado, en buenas condiciones, además la misma está en una zona urbana consolidada de la parroquia El Rosario, lo cual lo hacía más dificultoso su reemplazo; y, el otro paso en la abscisa 0+440, tampoco fue necesaria su construcción, por cuanto en la misma, su entrada está ubicada en un establo, ya no habiendo área de aportación que se recogería a través de este paso y lo mínimo de aguas que se drenarán por esta alcantarilla, se los ha conducido a través de una cuneta de hormigón hacia la inmediata más cercana, es decir la 0+270.  
Los Rubros **REMOCIÓN DE TUBERIA METALICA, SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas) SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas), MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales), GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)**, no se efectuaron el total de lo contratado ya al momento de realizar estos trabajos resultaron ser menores que las contratadas.  
A continuación, paso a detallar en un cuadro las cantidades de obra que no fueron ejecutadas en su totalidad y no serán cobradas en la culminación de este contrato y que deberán estar indicadas en la liquidación final, cabe indicar que el porcentaje acumulado de los trabajos realizados llegó solo al 96,36 % y no al del 97,51 %, que fue lo programado, y las cantidades de obra que no fueron ejecutadas representa un porcentaje del orden 1,14% del valor contractual que es de un valor de \$ 68204,80202/100 Dólares.



ITEM	RUBROS	u	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS	CANTIDADES NO EJECUTADAS	VALOR NO PLANILLADO
2	REMOCION DE TUBERIA METALICA	m	397,00	47,72	\$ 18.944,84000	369,00	28,00	\$ 1.336,16000
13	BORDILLO CUNETTA fc = 280 kg/cm2 VH=0,16 m3/m	m3	720,00	39,04	\$ 28.108,80000	444,94	275,06	\$ 10.738,34240
14	ACERAS H.S. CLASE "B" (210 kg/cm2 ) VH=0,10 M3/M2	m	1.140,00	17,98	\$ 20.497,20000	597,37	542,63	\$ 9.756,46942
19	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "D"(fc=140 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	26,83	135,56	\$ 3.637,07480	24,98	1,86	\$ 251,46380
20	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B"(fc=245 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m3	316,54	284,64	\$ 90.099,94560	297,38	19,18	\$ 5.459,39520
21	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (fy=4200 kg/cm2)	Kg	30.994,97	2,21	\$ 68.498,88370	28.857,60	2.137,37	\$ 4.723,58770
22	ALCANTARILLA METALICA 60" (1,50 m e=2,5 mm PM-100 GALV+EPÓXICO)	m	570,00	568,70	\$ 324.159,00000	507,00	63,00	\$ 35.828,10000
23	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA(PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	5.828,85	1,09	\$ 6.353,44650	5.800,00	28,85	\$ 31,44650
24	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	17.814,15	1,58	\$ 28.146,35700	17.800,00	14,15	\$ 22,35700
25	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)	u	1.970,00	8,09	\$ 15.937,30000	1.965,00	5,00	\$ 40,45000
35	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	1.976,00	65,50	\$ 129.428,00000	1.975,74	0,26	\$ 17,03000
							TOTAL	\$ 68.204,80202

SON: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 80202/100 DOLARES..."

- Según la cláusula **DECIMA NOVENA.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA**, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra **SERÁ DE DOS (2) AÑOS** entre la recepción provisional y la definitiva, y estará a cargo del **CONTRATISTA**, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas

#### Informe Técnico:

- Mediante oficio No. 1229-ACHB-DPOP-2019 de fecha 15 de noviembre del 2019, el Ing. Antonio Chacón Barreto, Fiscalizador, remite al Administrador del Contrato el Informe Técnico, donde indica que el contratista ha subsanado las observaciones emitidas por la Fiscalización, por lo cual certifica en la parte final de su informe, lo siguiente: **"(...) esta fiscalización considera que, habiéndose cumplido con todas las Normas y Especificaciones Técnicas estipuladas en el contrato, y no habiendo impedimento alguno, es procedente que se siga el trámite para la Recepción Provisional del contrato en mención"**
- El 22 y 25 de noviembre del 2019, previa convocatoria efectuada por el Administrador del Contrato mediante oficio No. 3350-MMO-DPOP-2019, de fecha 21 de noviembre del 2019, se realizó la inspección de la obra, en presencia del Contratista Ing. Jorge Limaico Heredia, Contratista, interviniendo también por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, el Arq. Mario Mera Ortiz, Administrador del Contrato, el Ing. German Cevallos Andrade, Técnico no Interviniente, y el Ing. Antonio Chacón Barreto, en su calidad de Fiscalizador de la Obra. Una vez efectuada la verificación física de la obra realizada, de acuerdo a las necesidades y características especificadas en los pliegos del proceso, los cuales se encuentran constantes en el Formulario de la Oferta presentado por el Oferente, se deja constancia en el Acta de Inspección de que los objetivos descritos en los pliegos han sido cumplidos.
- Mediante oficio No. 446-GCA-DPOP-2019, de fecha 26 de noviembre del 2019, el Ing. German Cevallos Andrade, Técnico no Interviniente en el proceso de ejecución del contrato, presenta el informe de la inspección realizada los días 22 y 25 de noviembre del 2019, relacionado al contrato No. L-CPG-8-2018-X-O "Rehabilitación y asfaltado de la vía El Rosario - Chonero Central en el Cantón El Empalme de la Provincia del Guayas", donde pudo verificar que la obra fue realizada de conformidad con las características previstas en el contrato a entera satisfacción y dentro del plazo contractual, tal cual lo detalla en su informe técnico el Ing. Antonio Chacón Barreto - Fiscalizador mediante oficio No. 1229-ACHB-DPOP-2019.

Se agregan como documentos habilitantes de la presente Acta de Recepción Provisional el Informe Técnico



## CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se hace constar el detalle de la liquidación económico-contable correspondiente a la ejecución de la obra: "Rehabilitación y asfaltado de la vía el Rosario – Chonero Central, en el cantón El Empalme de la Provincia del Guayas", objeto del Contrato No. L-CPG-8-2018-X-0, que comprende además de la información técnica contenida en el Informe Técnico del Fiscalizador de la Obra, la información financiera constante en el Informe Económico, remitido por parte del Director Provincial Financiero mediante oficio No. 06759-DPF-NGT-2019 del 20 de noviembre 2019, y que forman parte integrante de la presente Acta, de conformidad con lo previsto en el Art. 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

### Detalle de los rubros del presupuesto contractual (cantidades y precios)

PRESUPUESTO CONTRATO						PLANILLA ACTUAL	
RUBRO No.	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>							
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	47.280,00	0,01	472,80000		-
2	REMOCION DE TUBERIA METALICA	m	397,00	47,72	18.944,84000		-
3	REMOCION DE HORMIGON (estructuras menores)	m3	5,00	26,21	131,05000		-
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
4	EXCAVACION SIN CLASIFICAR ( c/tractor, empuje 60 m )	m3	36.745,00	0,90	33.070,50000		-
5	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	41.652,00	4,68	194.931,36000		-
6	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	96.450,00	5,41	521.794,50000		-
7	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 45-180 KM	m3-km	8.148.018,00	0,35	2.851.806,30000		-
8	BASE CLASE 4 (e=0,25 m) (inc. Transporte)	m3	22.160,00	32,56	721.529,60000		-
<b>RUBROS VIALES</b>							
9	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2") (Inc. transporte)	m2	52.809,00	7,36	388.674,24000		-
10	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	82.900,00	0,92	76.268,00000		-
11	RELLENO COMPACTADO (compactador manual)	m3	300,00	25,64	7.692,00000		-
12	EXCAVACION MANUAL	m3	108,00	11,60	1.252,80000		-
13	BORDILLO CUNETETA f <sub>c</sub> = 280 kg/cm <sup>2</sup> VH=0,16 m <sup>3</sup> /m	m	720,00	39,04	28.108,80000	194,1900	7.581,17760
14	ACERAS H.S. CLASE "B" (210 kg/cm <sup>2</sup> ) VH=0,10 M <sup>3</sup> /M <sup>2</sup>	m2	1.140,00	17,98	20.497,20000	584,3400	10.506,43320
<b>DRENAJE</b>							
15	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	3.679,53	17,32	63.729,45960		-
16	LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)	m3	26.000,00	0,94	24.440,00000	26.000,0000	24.440,00000
17	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	26.000,00	3,91	101.660,00000	26.000,0000	101.660,00000
18	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO (PEDRAPLEN)	m3	125,00	18,20	2.275,00000	125,0000	2.275,00000
19	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "D" (f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> ) PARA REPLANTILLOS	m3	26,83	135,56	3.637,07480		-
20	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f <sub>c</sub> =245 kg/cm <sup>2</sup> ) (INC. ENCOFRADO)	m3	316,54	284,64	90.099,94560		-
21	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> )	Kg	30.994,97	2,21	68.498,88370		-
22	ALCANTARILLA METALICA 60" (1,50 m e=2,5 mm PM-100 GALV+EPÓXICO)	m	570,00	568,70	324.159,00000		-
<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>							
23	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	5.828,85	1,09	6.353,44650		-
24	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	17.814,15	1,58	28.146,35700		-
25	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)	u	1.970,00	8,09	15.937,30000	45,0000	364,05000
26	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas) PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	82,80	6,50	538,20000		-



SEÑALIZACION VERTICAL							
27	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750)	u	30,00	209,04	6.271,20000		-
28	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X900 + 750X900)	u	76,00	390,60	29.665,60000		-
29	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600)	u	12,00	157,92	1.895,04000		-
30	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 750X312.5)	u	14,00	293,47	4.108,58000		-
31	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600+450X600)	u	7,00	211,72	1.482,04000		-
32	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (2000X1000)	u	3,00	539,98	1.619,94000		-
33	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	2,00	354,25	708,50000		-
34	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (2000X500)	u	5,00	399,97	1.999,85000		-
35	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	1.976,00	65,50	129.428,00000	1.975,7400	129.410,97000
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
36	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	10.214,00	2,03	20.734,42000		-
37	BATERIA SANITARIA PORTATIL ( unidad xmes)	u	10,00	540,00	5.400,00000	2,00000	1.080,00000
38	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	4,00	26,10	104,40000		-
39	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	26.615,60	0,46	12.243,17600		-
40	REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	u	2,00	180,42	360,84000		-
41	MONITOREO DE RUIDO	u	9,00	207,60	1.868,40000	3,0000	622,80000
42	MATERIAL PARTICULADO (ESTACION DE MEDICION DE POLVO)	u	9,00	207,60	1.868,40000	3,0000	622,80000
MANTENIMIENTO VIAL							
43	BACHEO ASFALTICO	m3	336,56	151,02	50.827,29120		-
44	IMPRIMACION ASFALTICA (BACHEO)	m2	6.231,99	1,06	6.605,90940		-
45	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	94.556,00	0,01	945,56000		-
46	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS A MANO Y DESALOJO EN VOLQUETA	m3	615,60	27,00	16.621,20000		-
47	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA(PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	5.828,85	1,09	6.353,44650		-
48	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PNTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	17.614,15	1,58	28.146,35700		-
49	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)	u	1.970,00	8,09	15.937,30000		-
50	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas)*PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS*	m2	82,80	6,50	538,20000		-
51	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750)	u	6,00	209,04	1.254,24000		-
52	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X900 + 750X900)	u	15,00	390,60	5.859,00000		-
53	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600)	u	2,00	157,92	315,84000		-
54	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 750X312.5)	u	3,00	293,47	880,41000		-
55	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (450X600+450X600)	u	1,00	211,72	211,72000		-
56	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (2000X1000)	u	1,00	539,98	539,98000		-
57	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X650)	u	1,00	354,25	354,25000		-
58	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (2000X500)	u	1,00	399,97	399,97000		-
59	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	198,00	65,50	12.969,00000		-

### Detalle de Planillas:

- **Planilla # 1 (Avance de obra):** Mediante oficio 05-JLH-2018, de fecha 1 de octubre de 2018, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista, presenta la planilla #1 de Avance de obra, la misma que fue aprobada por el Fiscalizador mediante oficio No. 1611-PGC-DPOP-2018, de fecha 05 de octubre del 2018 y por el Administrador con oficio No. 6280-DPOP-2018, planilla que fue remitida a la Dirección Provincial Financiera por parte de la Coordinación General de Infraestructura a través de oficio No. GPG-CI-2018-2131-OF de fecha 11 de octubre de 2018.
- **Planilla # 2 (Avance de obra):** Mediante oficio 109-JLH-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista, presenta la planilla #2 de Avance de obra, la misma que fue aprobada por el Fiscalizador mediante oficio No. 1762-PGC-DPOP-2018, de fecha 30 de octubre del 2018 y por el Administrador con oficio No. 6851-DPOP-2018, planilla que fue remitida a la Dirección Provincial Financiera por parte de la Coordinación General de Infraestructura a través de oficio No. GPG-CI-2018-2293-OF de fecha 31 de octubre de 2018.
- **Planilla # 3 (Avance de obra):** Mediante oficio 131-JLH-2018, de fecha 30 de noviembre 2018, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista, presenta la planilla #3 de Avance de obra, la misma que fue aprobada por el Fiscalizador mediante oficio No. 2024-PGC-DPOP-2018, de fecha 05 de diciembre del 2018 y por el Administrador con oficio No. 7685-DPOP-2018, planilla que fue remitida a la Dirección Provincial Financiera por parte de la Coordinación General de Infraestructura a través de oficio No. GPG-CI-2018-3010-OF de fecha 07 de diciembre de 2018.
- **Planilla # 4 (Avance de obra):** Mediante oficio 181-JLH-2019, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista, presenta la planilla #4 de Avance de obra, misma que fue devuelta por el Fiscalizador mediante oficio No. 0578-PGC-DPOP-2019 de fecha 13 de marzo del 2019 y por el Administrador del contrato con oficio No. 1692-DPOP-2019.
- **Planilla # 4 (Avance de obra) ingresada por segunda ocasión:** Mediante oficio 190-JLH-2019, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista una vez subsanada las observaciones emitidas reingresa la planilla de Avance de obra #4, la misma que fue aprobada por el Fiscalizador mediante oficio No. 0619-PGC-DPOP-2019 de fecha 18 de marzo del 2019 y por el Administrador con oficio No. 1977-DPOP-2019, planilla que fue remitida a la Dirección Provincial Financiera por parte de la Coordinación General de Infraestructura a través de oficio No. GPG-CI-2019-0487-OF de fecha 25 de marzo de 2019.



- **Planilla # 5 (Avance de obra):** Mediante oficio 141-JLH-2019, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista, presenta la planilla #5 de Avance de obra, misma que fue devuelta por el Fiscalizador mediante oficio No. 846-PGC-DPOP-2019 de fecha 12 de abril del 2019 y por el Administrador del contrato con oficio No. 2429-DPOP-2019.
- **Planilla # 5 (Avance de obra) ingresada por segunda ocasión:** Mediante oficio 143-JLH-2019, el Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, Contratista una vez subsanada las observaciones emitidas reingresa la planilla de Avance de obra #5, la misma que fue aprobada por el Fiscalizador mediante oficio No. 710-ACHB-DPOP-2019 de fecha 25 de junio del 2019 y remitida al Director Financiero por el Administrador del contrato con oficio No. 0674-DPOP-2019.
- **Planilla # 6 (Final):** Mediante oficio No. 220-JLH-2019, el Ing. Jorge Limaico Heredia, Contratista, presenta la planilla #6 final, misma que fue devuelta por el Fiscalizador mediante No. 872-ACHB-DPOP-2019 de fecha 2 de agosto del 2019 y por el Administrador del contrato mediante oficio No. 1487-MMO-DPOP-2019.
- **Planilla # 6 (Final) Ingresada por segunda vez:** Mediante oficio S/N, de fecha 02 de septiembre del 2019, el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, una vez subsanadas las observaciones emitidas por la Fiscalización reingresa por segunda ocasión la planilla #6 final, la misma que fue devuelta por el Fiscalizador mediante oficio No. 1016-ACHB-DPOP-2019 de fecha 6 septiembre del 2019 y por el Administrador del contrato con oficio No. 2107-MMO-DPOP-2019.
- **Planilla # 6 (Final) Ingresada por tercera vez:** Mediante oficio S/N, de fecha 14 de octubre del 2019, el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, una vez subsanadas las observaciones emitidas por la Fiscalización reingresa por tercera ocasión la planilla #6 final, la misma que fue devuelta por el Fiscalizador mediante oficio No. 1189-ACHB-DPOP-2019 de fecha 18 de octubre del 2019 y por el Administrador del contrato con oficio No. 2857-MMO-DPOP-2019.
- **Planilla # 6 (Final) Ingresada por cuarta ocasión:** Mediante oficio S/N, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, una vez subsanadas las observaciones emitidas por la Fiscalización reingresa por cuarta ocasión, la planilla #6 final, la misma que fue aprobada por el Fiscalizador mediante oficio No. 1321ACHB-DPOP-2019 de fecha 21 noviembre del 2019 y remitida al Director Provincial Financiero por el Administrador del contrato con oficio No. 3361-MMO-DPOP-2019.
- **Planilla de Acta de Diferencia de Cantidades de Obras # 1 (Única):** Mediante oficio 157-JLH-2019 de fecha 21 de enero del 2019, el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, presenta la planilla de Acta de Diferencia de Cantidades de Obras # 1 (única), misma que fue aprobada por el Fiscalizador con oficio No. 0160-PGC-DPOP-2019 de fecha 22 de enero del 2019 y por el Administrador del contrato fue remitida a la Dirección Provincial Financiera con oficio No. 0524-DPOP-2019, de fecha 23 de enero de 2019, planilla que fue remitida a la Dirección Provincial Financiera por parte de la Coordinación General de Infraestructura a través de oficio No. GPG-CI-2019-0149-OF de fecha 28 de enero de 2019.
- **Planilla del Contrato Complementario # 1 (Única):** Mediante oficio 100-JLH-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, el Contratista Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia, presenta la planilla del Contrato Complementario # 1 (única), misma que fue aprobada por el Fiscalizador con oficio No. 0476-PGC-DPOP-2019 de fecha 27 de febrero del 2019 y por el Administrador del contrato fue remitida a la Dirección Provincial Financiera con oficio No. 1403-DPOP-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, planilla que fue remitida a la Dirección Provincial Financiera por parte de la Coordinación General de Infraestructura a través de oficio No. GPG-CI-2019-0336-OF de fecha 28 de febrero de 2019.

**NOTA: Se anexan como parte integrante de la presente Acta, la planilla aprobada por la Fiscalización Resumen de la Planilla:**

	Valor	Estado	Fecha	Referencia
Contrato	\$ 5.963.186,72			
20% Anticipo	\$ 1.192.367,34	Pagada	27/08/2018	Comprobante de Pago No. 4102
Planilla No. 1 (Avance de Obra)	\$ 1.280.726,55	Pagada	15/10/2018	Comprobante de Pago No.4967
Planilla No. 2 (Avance de Obra)	\$ 1.792.089,54	Pagada	07/11/2018	Comprobante de Pago No.5269
Planilla No. 3 (Avance de Obra)	\$ 1.942.136,76	Pagada	10/12/2018	Comprobante de Pago No.5828
Planilla No. 4 (Avance de Obra)	\$ 452.614,73	Pagada	28/03/2019	Comprobante de Pago No.1349
Planilla No. 5 (Avance de Obra)	\$ 1.123.38,21	Pagada	12/07/2019	Comprobante de Pago No.2522
Planilla No. 6 (Final)	\$ 165.721,0308	En Trámite		
Planilla No. 1 de Acta de Diferencia de Cantidades de Obra (única)	\$ 297.735,50	Pagada	30/01/2019	Comprobante de Pago No. 339
Planilla no.1 Única del Contrato Complementario	\$ 475.256,50	Pagado	11/03/2019	Comprobante de Pago No. 950



## Detalle de Reajuste de Precios:

En aplicación a la fórmula polinómica que consta en la Cláusula Décima Primera del Contrato, se ha liquidado el reajuste de precios de acuerdo al siguiente detalle:

	Valor	Estado	Referencia
Reajuste de Precio Definitivo del Anticipo	\$ 3.577,91	Pagado	Comprobante de Pago No. 4980
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 1 (Avance de Obra)	\$ 3.073,74	Pagado	Comprobante de Pago No. 5148
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla No. 1 (Avance de Obra)	\$ 1.024,58	Pagado	Comprobante de Pago No. 123
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 2 (Avance de Obra)	\$ 5.734,69	Pagado	Comprobante de Pago No. 5554
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla No. 2 (Avance de Obra)	\$ 0,00		
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 3 (Avance de Obra)	\$ 6.214,84	Pagado	Comprobante de Pago No. 41
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla No. 3 (Avance de Obra)	\$ 20.198,22	Pagado	Comprobante Contable No. 1945
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 4 (Avance de Obra)	\$ 11.586,94	Pagado	Comprobante Contable No. 1798
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla No. 4 (Avance de Obra)	\$ 724,18	Pagado	Comprobante Contable No. 2533
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 5 (Avance de Obra)	\$ 3.055,60	Pagado	Comprobante Contable No. 2744
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla No. 5 (Avance de Obra)	\$ 269,61	En trámite	
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 6 (Final)	\$ 3.295,40	En trámite	
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 1 (única) del Contrato Complementario	\$ 10.455,64	Pagado	Comprobante Contable No. 1946
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla No. 1 (única) del Contrato Complementario	\$ 475,26	Pagado	Comprobante Contable No. 2513
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla No. 1 (única) del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra	\$ 5.061,50	Pagado	Comprobante Contable No. 859
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla No. 1 (única) del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra	\$ 4.466,04	Pagado	Comprobante Contable No. 3358

## Resumen de pagos:

LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 5.963.186,72
<b>VALOR TOTAL PLANILLADO (RUBROS CONTRACTUALES)</b>	\$ 1.192.367,34 20% de anticipo (Pagado), \$ 1.280.726,55 Planilla No. 1 (Avance de Obra) (Pagada), \$ 1.792.089,54 Planilla No. 2 (Avance de Obra) (Pagada), \$ 1.942.136,76 Planilla No. 3 (Avance de Obra) (Pagada), \$ 452.614,73 Planilla No. 4 (Avance de Obra) (Pagada), \$ 112.338,22 Planilla No. 5 (Avance de Obra) (Pagada), \$ 165.721,03080 Planilla No. 6 (Final) (en trámite), \$ 475.256,50 Planilla No. 1 de contrato complementario (Única) \$ 297.735,50 Planilla No. 1 Acta de Diferencia de cantidades de obra (Única)
<b>VALOR PENDIENTE DE PAGO</b>	\$ 165.721,03 Planilla No. 6 (Final) (Trámite)
<b>SALDO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	\$ 68.204,80202 valor por cantidades de obras que no fueron ejecutadas según oficio No. 824-ACHB-DPOP-2019 del Fiscalizador de la obra.



## QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Mediante Informe Técnico contenido en oficio No. 1229-ACHB-DPOP-2019 de fecha 15 de noviembre del 2019, presentado por el Fiscalizador de la Obra, Ing. Antonio Chacón Barreto, se deja constancia que se ha cumplido con todas las Normas y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Contrato, y que por lo tanto la Contratista no ha incurrido en mora.

A continuación, se detalla la liquidación de plazos:

Fecha Firma del Contrato	13 de agosto del 2018
Fecha de Inicio Contractual	28 de agosto del 2018
Fecha de Terminación Contractual	24 de abril del 2019
Plazo Contractual del Contrato	240 días
Plazo real en el que fue concluido el contrato	180 días
Fecha de suspensión del contrato (hasta que se legalice la suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra y el Contrato complementario según oficio No.8107-DPOP-2018)	22 de diciembre del 2018
Fecha de suscripción del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra	11 de enero de 2019
Fecha de inicio contractual del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra (Según oficio No. 277-DPOP-2019)	12 de enero de 2019
Plazo contractual del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra	7 días
Fecha de Terminación del Acta de Diferencia de Cantidades de Obra	18 de enero de 2019
Fecha de suspensión del plazo contractual hasta que se legalice la suscripción del Contrato complementario (según oficio 449-DPOP-2019)	19 de enero del 2019
Fecha de suscripción del Contrato Complementario	19 de febrero de 2019
Plazo contractual del Contrato Complementario	7 días
Fecha de inicio del Contrato Complementario (según oficio 1217-DPOP-2019)	20 de febrero de 2019
Fecha de Terminación del Contrato Complementario	26 de febrero de 2019
Fecha de Reinicio del contrato principal	27 de febrero de 2019
Fecha de suspensión 3era ocasión	12 de abril del 2019
Fecha de reinicio	1 de julio del 2019
Fecha de terminación Real	20 de julio del 2019

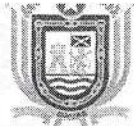
## SEXTA: GARANTIAS.-

De conformidad con la obligación constante en la Cláusula Séptima del Contrato la cual indica que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA está obligado a rendir la siguiente garantía:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** El CONTRATISTA presentó una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, contenida en la póliza No. 1024236, otorgada por ASEGURADORA DEL SUR C.A., por una suma asegurada de US \$ 298.159,34, con un plazo de vigencia de trescientos sesenta y cinco (365), contados desde el 31 de julio de 2018, hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que presenten defectos de construcción mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al CONTRATISTA. Esta garantía se rinde por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y se devolverá al CONTRATISTA a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta de la obra.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al CONTRATISTA.

- **Garantía de Buen Uso de Anticipo:** El CONTRATISTA presenta una garantía de buen uso de anticipo contenida en la póliza No. 1024238, otorgada por ASEGURADORA DEL SUR C.A., por una suma asegurada de \$ 1.1982.637,34, con un plazo de vigencia de doscientos cuarenta (240) días, contados desde el 31 de julio de 2018, hasta el 28 de marzo de 2019 inclusive, otorgada por igual valor al del anticipo, la que más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato.



- **Renovación de la Garantía:** El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento, el GOBIERNO PROVINCIAL, las hará efectivas, sin más trámite.
- **Devolución de Garantías:** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el GOBIERNO PROVINCIAL, a través del o la Administrador (a) del Contrato y el Tesorero General.
- **Ejecución de las Garantías:** La Garantía contractual podrán ser ejecutadas por el Gobierno Provincial en los siguientes casos:

### La de Fiel Cumplimiento de Contrato:

- a) Cuando el GOBIERNO PROVINCIAL declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA;
- b) Si la Contratista no la renovare (5) días antes de su vencimiento; y,
- c) Cuando existan multas por efectivizar a favor del GOBIERNO PROVINCIAL

### La del Anticipo

- a) Si el Contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento y,
- b) En caso determinación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al GOBIERNO PROVINCIAL el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la resolución de terminación unilateral del contrato.

## SEPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, y de lo informado por el Fiscalizador de la Obra en su Informe Técnico; la Comisión procede a la Recepción Provisional de la obra.

En fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto, las personas que intervienen en esta diligencia.

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas,

### Contratante

Arq. Mario Mera Ortiz  
Director Provincial de Obras Públicas  
Administrador del Contrato

Ing. German Cevallos Andrade  
Técnico no interviniente en el proceso  
de ejecución del contrato

Ing. Civil Jorge Eulogio Limaico Heredia

### Contratista

C.C. No. 060110493-8

R.U.C. No. 0601104938001

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Katherine Banchón G.	
Revisado y aprobado por:	Ab. Ivanova Aguirre C.	